

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de febrero del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Impresión de sellos para uso del servicio consular honorario.—
G. O. N° 5279, del 23 de Febrero de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 209.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución del Estado; y

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

DECRETO:

Art. 1.— Queda autorizada la siguiente impresión de sellos para uso del servicio consular honorario:

5,000 (cinco mil) sellos del tipo de UN PESO.

Art. 2.— La impresión de estos sellos se hará en el mismo tamaño, color y diseño que las impresiones anteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de febrero del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Concesión a Su Excelencia el Sr. León Laleau, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República de Haití, de la condecoración de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte", en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.— G. O. N° 5283, del 6 de Marzo de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 210.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado;